

Señores

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REFERENCIA: COADYUVANCIA TERMINACIÓN
RADICADO: 110013103036-2020-00320-00
DEMANDANTE: EDWAR FABIÁN SANABRIA PINZÓN Y OTROS.
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., Y OTRO.
LLAMADO EN GARANTÍA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

ASUNTO: COADYUVANCIA A LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR TRANSACCIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Representante Legal de **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, persona jurídica, legalmente constituida, identificada con Nit. 900.701.533-7, firma que actúa como apoderada general de la Compañía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con Nit. 830.008.686-1 sociedad cooperativa de seguros, de conformidad con la Escritura Pública No. 2779 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 02 de diciembre de 2021, inscrita bajo el registro No. 2100580240 del libro XIII. Comedidamente procedo dentro del término legal, a presentar **COADYUVANCIA A LA TERMINACIÓN DEL PROCESO** de responsabilidad civil extracontractual promovida por la señora ALCIRA PINZÓN SUÁREZ Y OTROS en contra de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros, pues, ya fueron superados los hechos por los cuales se promovió la presente acción, en atención a que mi prohijada cumplió cabalmente con las obligaciones que originaron la misma. Por lo anterior, me permito coadyuvar la solicitud de terminación del proceso y allego comprobante de pago, donde se acredita dicho cumplimiento.

PETICIÓN

Solicito muy amablemente al Despacho dar por **TERMINADO** el proceso de la referencia, y como consecuencia de ello, se sirva archivar el mencionado expediente sin condena en costas.

NOTIFICACIONES

Al suscrito en la calle 69 N° 4-48 oficina 502, Edificio 69 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Del señor Juez. Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. N° 19.395.114 de Bogotá
T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.